



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 DIC 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 12.141/91

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva, para las cátedras "Ciencias Sociales I" y "Ciencias Sociales II" de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los requisitos previstos por la resolución Nº 350-87 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que el Jurado aconseja por unanimidad, declarar desierto el cargo motivo del llamado a concurso;

Que en tiempo y forma la Lic. Marina Rosales, postulante al cargo, presenta un recurso de revocatoria al dictamen;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de la citada Facultad acepta la presentación realizada, aconsejando girar las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica;

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen Nº 2708 y conforme al artículo 47, no habiendo la postulante cumplido con un requisito formal, expresa que corresponde se desestime el Recurso de Revocatoria interpuesto y se declare desierto el concurso;

Que no obstante el Dictamen del Asesor Jurídico las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamento, emiten despacho manifestando que: "es pertinente solicitar al Jurado una reconsideración del Dictamen; por existir en la Facultad jurisprudencias que obran como antecedentes de este tenor";

Que el Jurado por unanimidad, ratifica su dictamen de Fs. 88/ 94;

Que el consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud en su reunión del 25 de Setiembre del corriente año, por mayoría, aprueba el dictamen y en consecuencia aconseja declarar desierto el cargo del llamado a concurso aludido;

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.141/91

Que se han cumplido con todos los requisitos respecto a las notificaciones de las aspirantes, que no hubo presentaciones posteriores y que se vencieron los plazos para ello;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 140/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Marina Patricia ROSALES, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 29.- Declarar desierto el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva para las asignaturas CIENCIAS SOCIALES I y CIENCIAS SOCIALES II de la Carrera de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia para su toma de razón y demás efectos.-




MARÍA INÉS DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 3 07 - 92